



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

SOCIEDAD MARÍTIMA Y COMERCIAL SOMARCO LTDA.

DFZ-2014-14-XV-PC-IA




	Nombre	Firma
Aprobado	María Isabel Reinoso G.	04-03-2014  _____ María Isabel Reinoso Grau Jefe Macrozona Norte Firmado por: María Isabel Reinoso Grau
Revisado	Tamara González G.	04-03-2014  _____ Tamara González G. Fiscalizador DFZ Firmado por: Tamara Monserrat González González
Elaborado	Christian Rojo L.	 _____ Christian Rojo Loyola Fiscalizador DFZ Firmado por: Christian Sebastián Rojo Loyola

Tabla de Contenidos

TABLA DE CONTENIDOS	2
1. RESUMEN	4
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA	5
2.1. ANTECEDENTES GENERALES.....	5
2.2. UBICACIÓN	6
2.3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	8
3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN A LA ACTIVIDAD FISCALIZADA	8
4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	8
4.1. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.....	8
4.2. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL.....	8
4.3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL	9
4.3.1. <i>Primer día de inspección</i>	9
4.3.2. <i>Detalle del Recorrido de la Inspección</i>	9
4.3.3. <i>Esquema de Recorrido</i>	10
5. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	11
5.1. OBJETIVO ESPECÍFICO A. 1.....	11
5.2. OBJETIVO ESPECÍFICO B.1.....	14
5.3. OBJETIVO ESPECÍFICO B.2.....	17
5.4. OBJETIVO ESPECÍFICO B.3.....	19
5.5. OBJETIVO ESPECÍFICO B.4.....	21
5.6. OBJETIVO ESPECÍFICO B.5.....	23
5.7. OBJETIVO ESPECÍFICO B.6.....	25
5.8. OBJETIVO ESPECÍFICO C.....	26
6. CONCLUSIONES	30
7. ANEXOS	33
ANEXO 1. ACTA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL.....	34
ANEXO 2. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LA ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN AMBIENTAL.....	42

1. RESUMEN.

El presente documento da cuenta de la inspección ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente, junto a la Gobernación Marítima y SEREMI de Salud, al Programa de Cumplimiento de la Sociedad Marítima y Comercial SOMARCO Ltda. La actividad fue desarrollada el día 04 de febrero de 2013.

El objetivo general del Programa de Cumplimiento consiste en cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental vigente, y con las condiciones y medidas establecidas en la Resolución de Calificación Ambiental RCA N° 46/2008.

Los objetivos específicos consisten en cumplir satisfactoriamente con lo dispuesto en el Considerando 3.2.4.4.1 de la RCA, regularizar el estacionamiento de camiones de origen boliviano que transportan minerales a granel antes del ingreso a galpón; cumplir satisfactoriamente con lo dispuesto en el Considerando 4.1.2.3. de la RCA, regularizar el almacenamiento de residuos peligrosos; y cumplir satisfactoriamente con lo dispuesto en el Considerando 3.2.7.1.2a2. de la RCA, en relación al material particulado.

Las principal materia específica objeto de la inspección ambiental fue la evaluación del Plan de Acciones y Metas, contenido en el Programa de Cumplimiento de la Sociedad Marítima y Comercial SOMARCO Ltda..

En la actividad de fiscalización ambiental realizada, se constató el incumplimiento de las acciones y metas consideradas en los ítems A.1.1., A.1.2., B.1.1., B.1.2., B.4.1., B.5.1. Y C.1.2. contempladas en el Plan de Acciones y Metas contenido en el Programa de Cumplimiento de la Sociedad Marítima y Comercial SOMARCO Ltda.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

2.1. Antecedentes Generales

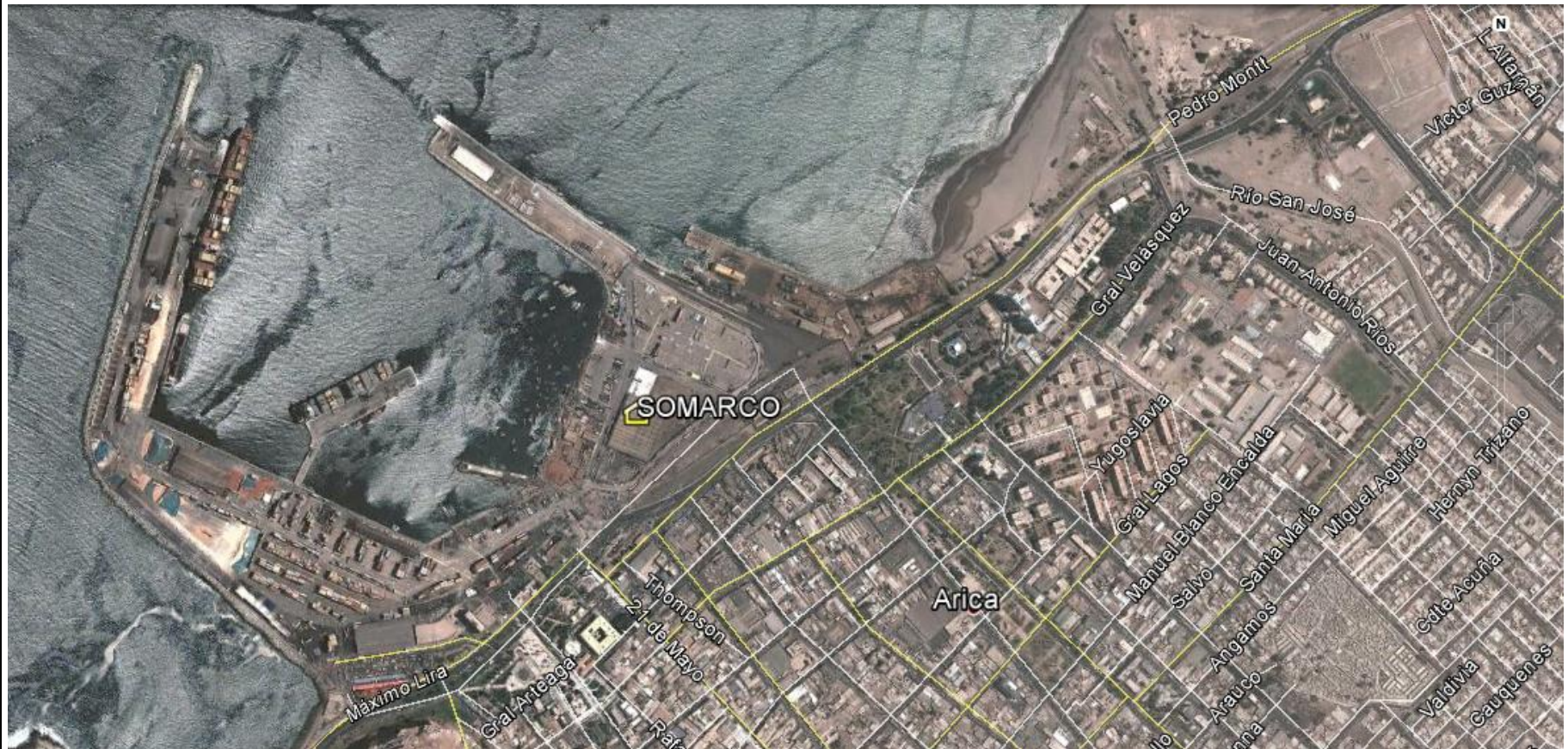
Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: ALMACENAMIENTO DE MINERALES SOMARCO	
Región: Arica y Parinacota	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Explanada Norte del Puerto de Arica
Provincia: Arica	
Comuna: Arica	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: SOCIEDAD MARÍTIMA Y COMERCIAL SOMARCO Ltda.	RUT o RUN: 80.925.100-4
Domicilio Titular: Isidora Goyenechea 3365, of. 1401, Las Condes - Santiago	Correo electrónico: gbruning@somarco.cl
	Teléfono: (56-2) 23672600
Identificación del Representante Legal: Christian Blanc Parga	RUT o RUN: 6.865.500-5
Domicilio Representante Legal: Isidora Goyenechea 3365, of. 1401, Las Condes - Santiago	Correo electrónico: cblanc@somarco.cl
	Teléfono: (56-2) 23672600
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Operación	

2.2. Ubicación

Figura 1. Mapa de Ubicación Regional (Fuente: Red e Infraestructura Vial, Dirección de Vialidad 2010).



Figura 2. Mapa de Ubicación Local (Fuente: Imagen Satelital. Google Earth 2013)



Coordenadas UTM de Referencia

Datum: WGS 84	Huso: 19 S	UTM N: 7.956.841	UTM E: 360.613
---------------	------------	------------------	----------------

Ruta de Acceso: Se inicia la ruta de ingreso desde Arica hacia el Oeste por calle Máximo Lira hasta el acceso al Puerto de Arica.

2.3. Descripción del Programa de Cumplimiento

El objetivo general del Programa de Cumplimiento consiste en cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental vigente, y con las condiciones y medidas establecidas en la Resolución de Calificación Ambiental RCA N° 46/2008.

Los objetivos específicos consisten en cumplir satisfactoriamente con lo dispuesto en el Considerando 3.2.4.4.1 de la RCA, regularizar el estacionamiento de camiones de origen Boliviano que transportan minerales a granel antes del ingreso a galpón; cumplir satisfactoriamente con lo dispuesto en el Considerando 4.1.2.3. de la RCA, regularizar el almacenamiento de residuos peligrosos; y cumplir satisfactoriamente con lo dispuesto en el Considerando 3.2.7.1.2a2. de la RCA, en relación al material particulado.

Fase en que se encuentra la actividad: Operación

3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN A LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.

Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que Regulan actividad, proyecto o fuente fiscalizada.						
ID	Tipo de Documento	N°	Fecha	Comisión/ Institución	Descripción	Comentarios
1	RCA	46	21/07/2008	Comisión Regional del Medio Ambiente de la XV Región de Arica y Parinacota	Califica Ambientalmente el Proyecto "Habilitación de infraestructura de acopio de minerales a granel, Arica".	—

4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

4.1. Motivo de la Actividad de Fiscalización.

Motivo: Solicitud de Fiscalización	Descripción del Motivo: Memorándum UIPS N° 375/2013 Solicita fiscalización del Programa de Cumplimiento
--	---

4.2. Materia Específica Objeto de la Inspección Ambiental.

Evaluación del Plan de Acciones y Metas contenido en el Programa de Cumplimiento de Sociedad Marítima y Comercial SOMARCO Ltda.

4.3. Aspectos Relativos a la Ejecución de la Inspección Ambiental.

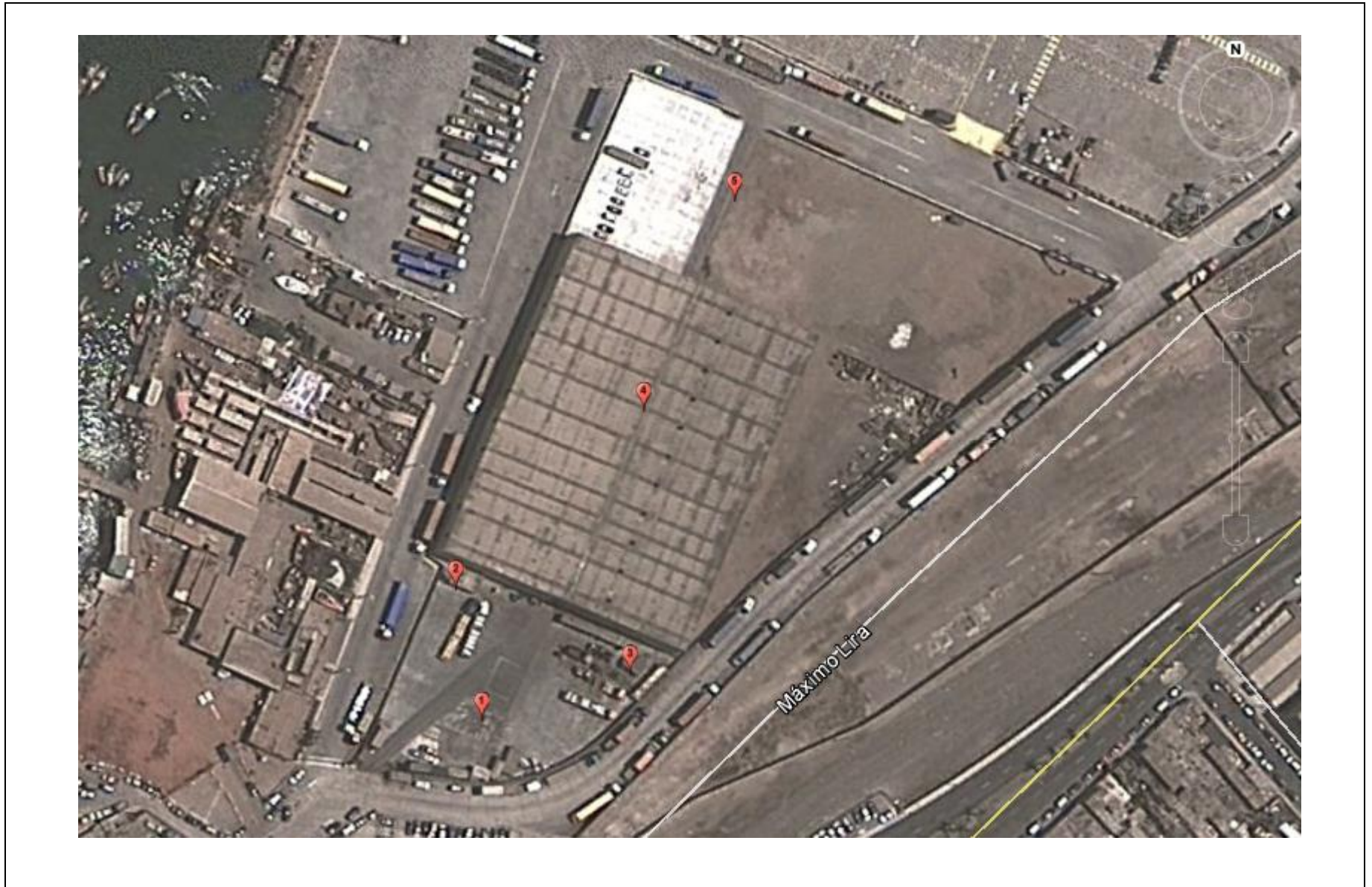
4.3.1. Primer día de inspección.

Fecha(s) de realización: 04 de febrero de 2014	Hora(s) de Inicio: 11:40 horas	Hora(s) de Finalización: 16:30 horas
Fiscalizador Encargado de la Actividad: Christian Rojo Loyola		Órgano: Superintendencia del Medio Ambiente
Fiscalizadores Participantes: Manuel Ortuño Flores Karina Contreras Carrasco		Órgano(s): SEREMI de Salud Gobernación Marítima
Existió Oposición al Ingreso: No		Fundamentación: N/A
Existió auxilio de fuerza pública: No		Fundamentación: N/A
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: Si		Fundamentación: N/A.
Existió trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores: Si		Fundamentación: N/A
Entrega de antecedentes requeridos y documentos solicitados: Sí		Fundamentación: Anexo 2
Entrega de Acta: Si		Fundamentación: Anexo 1

4.3.2. Detalle del Recorrido de la Inspección.

N° de Estación	Coordenadas UTM WGS84		Nombre del sector	Descripción Estación
	Norte	Este		
1	7.956.759	360.573	Frontis del Galpón (sector Sur)	Área de Seguridad para los trabajadores y de acceso de camiones con concentrado de minerales a granel.
2	7.956.797	360.565	Bodega de Residuos Sólidos Peligrosos	Instalación destinada para el almacenamiento de residuos sólidos peligrosos
3	7.956.773	360.616	Bodega de Residuos Líquidos Peligrosos	Instalación destinada para el almacenamiento de residuos líquidos peligrosos
4	7.956.849	360.619	Galpón de Almacenamiento de Concentrado de Minerales a Granel	Instalación destinada para el acopio de concentrado de minerales a granel.
5	7.956.910	360.645	Exterior del Galpón (Sector Norte)	Sector de salida de camiones sin concentrado de minerales a granel.

4.3.3. Esquema de Recorrido.





5. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

5.1. Objetivo Específico A. 1

Número de Hecho Constatado: 1		Estación: 1			
<p>Exigencia</p> <p>Cumplir con la condición establecida en el considerando 3.2.4.4.1. de la RCA 0046/2008, referido a los sellos y bases del área, el cual, a propósito del sello 1 dispone: “En el área no intervenida por el Proyecto de infraestructura, comprendido toda la superficie del predio arrendado, exceptuando las superficies ocupadas por construcciones y accesos. No se permitirá el estacionamiento o maniobra de camiones en esta área no intervenida, las que cumplirán la función de zonas de seguridad en el caso de emergencias o catástrofes”.</p>					
Acción	Plazo de ejecución	Medios de Verificación	Indicadores	Meta	Resultado de la Inspección
A.1.1. Se dispone la prohibición de estacionar camiones, mediante prohibición de ingreso en Portería de instalaciones, prohibición de estacionar maquinarias mediante señalización, mientras no se encuentre área pintada y demarcada y la prohibición de almacenar materiales en desuso mediante señalética, mientras no se disponga de pronunciamiento.	Tiempo final estimado con respuesta del SEA el 15 de Enero de 2014. A.1.1 prohibición de estacionar camiones ya ejecutado, prohibición de estacionamiento de maquinaria fuera del galpón ya ejecutado, plazo instalación de señalética 5 de diciembre, prohibición de almacenar materiales en desuso ya ejecutado plazo de instalación de señalética 5 de diciembre.	Reporte Final: Informe final al día 15 de diciembre de 2013. El informe final incluirá fotografías de las acciones que se describen.	1. Si no vehículos ni maquinaria estacionados fuera del galpón y se encuentran dispuestos mecanismos de prohibición de utilización de dicha zona. 0. Si se evidencian vehículos estacionados y/o maquinaria pesada fuera del galpón, y si no se encuentran los mecanismos de prohibición de utilización de dicha zona.	A.1.1 No estacionar ningún tipo de vehículo ni maquinaria, ni utilizar como sitio de almacenamiento el área contemplada como zona a no intervenir del proyecto, individualizada en el considerando 3.2.4.4.1., permitiéndose solo el paso de vehículos hacia el galpón. Disponer mecanismos de prohibición antes señalada en lugar. (Indicador = 1)	En el frontis del Galpón (sector Sur) de Almacenamiento de Concentrado de Minerales a Granel se constataron estacionados once camiones, dos cargadores frontales, dos grúas horquillas, una correa transportadora móvil, cuatro vehículos menores y seis container. No se observó área pintada, demarcada ni señalética de prohibición. Lo anterior queda registrado en el acta de inspección ambiental y en fotografías 1, 2, 3 y 4. Producto de la solicitud de antecedentes el titular indica textualmente, mediante Carta GerAri 021/14 de fecha 14 de febrero de 2014, lo siguiente: “ <i>El pronunciamiento de la autoridad ambiental sobre el cambio de uso del área indicada en el</i>

<p>A.1.2. Obtener pronunciamiento favorable para utilizar la zona de prohibición individualizada en el considerando 3.2.4.4.1. por parte de la autoridad ambiental correspondiente.</p>	<p>A.1.2 se solicita respuesta a SEA el cual confirma que envió datos a Santiago.</p>			<p>A.1.2 Obtener pronunciamiento favorable por parte de la autoridad ambiental.</p>	<p><i>considerando 3.2.4.4.1, está en etapa de aprobación en el Sistema de Evaluación Ambiental a través de una pertinencia, fue entregada el 30 de diciembre del 2013, hasta la fecha no hay pronunciamiento del organismo...". Dicha carta se registra en Anexo 2.</i></p>
---	---	--	--	--	--

Registros							
							
Fotografía 1		Fecha : 04 de febrero de 2014		Fotografía 2		Fecha : 04 de febrero de 2014	
Coordenadas WGS84	Norte: 7.956.759	Este: 360.573	Coordenadas WGS84	Norte: 7.956.759	Este: 360.573		
<p>Descripción Medio de Prueba: Camiones y cargador frontal estacionados en el frontis del Galpón (sector Sur) de Almacenamiento de Concentrado de Minerales a Granel.</p>			<p>Descripción Medio de Prueba: Camiones estacionados en el frontis del Galpón (sector Sur) de Almacenamiento de Concentrado de Minerales a Granel.</p>				

Registros



Fotografía 3		Fecha : 04 de febrero de 2014		Fotografía 4		Fecha : 04 de febrero de 2014	
Coordenadas WGS84	Norte: 7.956.759	Este: 360.573		Coordenadas WGS84	Norte: 7.956.759	Este: 360.573	
Descripción Medio de Prueba: Camión, cargador frontal, grúas horquillas y correa transportadora móvil situados en el frontis del Galpón (sector Sur) de Almacenamiento de Concentrado de Minerales a Granel.				Descripción Medio de Prueba: Container ubicado en el frontis del Galpón (sector Sur) de Almacenamiento de Concentrado de Minerales a Granel.			

5.2 Objetivo Específico B.1

Número de Hecho Constatado: 2		Estación: 2 y 3			
Exigencia					
<p>Cumplir con la condición establecida en el considerando 4.1.2.3. de la RCA N° 0046/2008, referido a la normativa ambiental aplicable al proyecto, el cual dispone, con relación a los residuos peligrosos, que el proyecto debe cumplir con el D.S. N° 148, específicamente “Los Residuos Peligrosos deberán identificarse y etiquetarse de acuerdo a la clasificación y tipo de riesgo que establece la NCh Of. 2.190 Of. 93. Esta obligación será exigible desde que tales residuos se almacenan y hasta su eliminación.</p>					
Acción	Plazo de ejecución	Medios de Verificación	Indicadores	Meta	Resultado de la Inspección
B.1.1. Disponer todos los residuos peligrosos existentes al interior de la bodega RESPEL.	<p>Tiempo final 15 de noviembre.</p> <p>Fase 1. Ya se encuentra ejecutada.</p> <p>Fase 2 Máximo al 15 de noviembre de 2013.</p>	<p>Reporte Final: Informe final al día 15 de diciembre de 2013.</p> <p>B.1.1. Se indicará las acciones realizadas, acompañando fotografías recientes en cada sector de la Planta que demuestre la no existencia de residuos peligrosos fuera de las de RESPEL.</p>	<p>1. Inexistencia de residuos peligrosos fuera de las bodegas RESPEL.</p> <p>0. Si se evidencia residuos peligrosos fuera de las bodegas RESPEL autorizadas.</p>	<p>B.1.1. No existan residuos peligrosos fuera de la bodega RESPEL. (Indicador = 1)</p>	<p>Se constató un contenedor metálico de 200 litros aledaño a la bodega de residuos líquidos peligrosos que en su interior contenía trajes de papel y trapos impregnados con grasa y aceite.</p>

Número de Hecho Constatado: 3		Estación: N/A			
<p>Exigencia Cumplir con la condición establecida en el considerando 4.1.2.3. de la RCA N° 0046/2008, referido a la normativa ambiental aplicable al proyecto, el cual dispone, con relación a los residuos peligrosos, que el proyecto debe cumplir con el D.S. N° 148, específicamente “Los Residuos Peligrosos deberán identificarse y etiquetarse de acuerdo a la clasificación y tipo de riesgo que establece la NCh Of. 2.190 Of. 93. Esta obligación será exigible desde que tales residuos se almacenan y hasta su eliminación.</p>					
Acción	Plazo de ejecución	Medios de Verificación	Indicadores	Meta	Resultado de la Inspección
B.1.2 Efectuar capacitación al personal respecto del manejo de RESPEL.	<p>Tiempo final 15 de noviembre.</p> <p>Fase 1. Ya se encuentra ejecutada.</p> <p>Fase 2 Máximo al 15 de noviembre de 2013.</p>	B.1.2. Se incluirá en informe la lista de asistencia de la jornada de capacitación, copia de los contenidos presentados, nombres, Rut y firma del relator.	Cantidad de personal capacitado en Agencia Arica respecto del manejo de residuos peligrosos /Cantidad de personal total de la Agencia Arica x 100 (Indicador 1 si el resultado de la operación es > que 80%, 0 si el personal capacitado es < que el 80% del personal de la Agencia Arica.	B.1.2. Jornada de capacitación realizada al 80% del personal.	<p>Producto de la solicitud de antecedentes durante la actividad de inspección ambiental, el titular envía, mediante Carta GerAri 021/2014 de fecha 14 de febrero de 2014, los siguientes documentos denominados: “Registro de toma de conocimiento y recepción del procedimiento manejo de residuos” y el documento denominado: “Personal capacitado en manejo de residuos peligrosos”. De la revisión de estos documentos, se constató lo siguiente:</p> <p>a) En el primer documento denominado: “Registro de toma de conocimiento y recepción del procedimiento manejo de residuos” se registran el nombre de siete operadores con Rut y firma, con fecha 16 de enero de 2014 y firma del Sr. Ramón Carrasco, Prevención de Riesgos de la empresa.</p> <p>b) En el segundo documento denominado: “Registro de toma de conocimiento y recepción del procedimiento manejo de residuos” se registran el nombre de catorce operadores con Rut y firma, con fecha de día 15 del año 2013 (el número del mes es poco legible) y firma del Instructor Sr. Luis Palacios.</p> <p>c) En el tercer documento denominado: “Registro de toma de conocimiento y</p>

recepción del procedimiento manejo de residuos” se registran el nombre de once operadores con Rut y firma, sin fecha ni firma del instructor.

- d) En dichos documentos, no se adjunta los contenidos de la capacitación.
- e) En el documento denominado: “Personal capacitado en manejo de residuos peligrosos” se indica lo siguiente:

Personal contratado	25
Personal capacitado contratado	15
Personal eventual	29
Personal capacitado eventual	16

Calculando el porcentaje total del personal capacitado (contratado + eventual) arrojó que el 57% del personal fue capacitado. Si se obtiene solamente el porcentaje del personal contratado resulta que el 60% fue capacitado y si se calcula el porcentaje del personal eventual resulta que el 55% fue capacitado.

Dichos documentos se registran en Anexo 2.

5.3 Objetivo Específico B.2

Número de Hecho Constatado: 4		Estación: 2 y 3			
<p>Exigencia Cumplir con la condición establecida en el considerando 4.1.2.3. de la RCA N° 0046/2008, referido a la normativa ambiental aplicable al proyecto, el cual dispone, con relación a los residuos peligrosos, que el proyecto debe cumplir con el D.S. N° 148, específicamente: “Los sitios donde se almacenan residuos peligrosos deberán cumplir las siguientes condiciones: contar con cierre perimetral de a lo menos 1,8 m de altura que impida el libre acceso de personas y animales”.</p>					
Acción	Plazo de ejecución	Medios de Verificación	Indicadores	Meta	Resultado de la Inspección
B.2.1 Instalar cierre y eliminar ventanas, de manera tal que impida el libre acceso de personas y animales, Enviar carta al Servicio de Salud, con objeto de definir criterios para cumplir con leyes ambientales.	Tiempo final 15 de noviembre. B.2.1. Ya se encuentra ejecutada.	Reporte Final: Informe final al día 15 de diciembre de 2013. El informe final incluirá las acciones realizadas y fotografías actuales y georreferenciadas de la bodega.	1. Bodega con cierre en ventanas instalado. 0. Bodega sin cierre en ventana instalada	B.2.1. Cumplir lo establecido en el DS 148 respecto al artículo 33 letra d. (Indicador = 1)	Se constató el cierre y eliminación de ventanas en la bodega de residuos sólidos peligrosos. Lo anterior queda registrado en fotografías 5 y 6.

Registros



Fotografía 5

Fecha : 04 de febrero de 2014

Coordenadas WGS84

Norte: 7.956.797

Este: 360.565

Descripción Medio de Prueba:

Cierre y eliminación de ventanas en la bodega de residuos sólidos peligrosos.

Fotografía 6

Fecha : 04 de febrero de 2014

Coordenadas WGS84

Norte: 7.956.797

Este: 360.565

Descripción Medio de Prueba:

Cierre y eliminación de ventanas en la bodega de residuos sólidos peligrosos.

5.4 Objetivo Específico B.3

Número de Hecho Constatado: 5		Estación: 2 y 3			
<p>Exigencia Cumplir con la condición establecida en el considerando 4.1.2.3. de la RCA N° 0046/2008, referido a la normativa ambiental aplicable al proyecto, el cual dispone, con relación a los residuos peligrosos, que el proyecto debe cumplir con el D.S. N° 148, específicamente: “Los sitios donde se almacenan residuos peligrosos deberán cumplir las siguientes condiciones: garantizar que se minimizará la volatilización, el arrastre o la lixiviación y en general cualquier mecanismo de contaminación del medio ambiente que pueda afectar a la población”.</p>					
Acción	Plazo de ejecución	Medios de Verificación	Indicadores	Meta	Resultado de la Inspección
B.3.1. Instalar Puerta a la Bodega	<p>Tiempo final 15 de noviembre.</p> <p>B.3.1. Ya se encuentra ejecutada.</p>	<p>Reporte Final: Informe final al día 15 de diciembre de 2013. El informe final describirá las acciones realizadas, acompañando fotografías actuales y georreferenciadas de la bodega.</p>	<p>1. Bodega con puerta instalada.</p> <p>0. Bodega sin puerta instalada</p>	<p>B.3.1. Instalar Puerta, respecto de evitar libre acceso de personas y animales (Indicador = 1)</p>	<p>Se constató la instalación de la puerta de la bodega RESPEL.</p> <p>Lo anterior queda registrado en fotografía 7.</p>

Registros



Fotografía 7

Fecha : 04 de febrero de 2014

Coordenadas WGS84

Norte: 7.956.797

Este: 360.565

Descripción de Medio de Prueba:

Bodega de residuos sólidos peligrosos con puerta instalada.

5.5 Objetivo Específico B.4

Número de Hecho Constatado: 6		Estación: 2 y 3			
Exigencia					
Cumplir con la condición establecida en el considerando 4.1.2.3. de la RCA N° 0046/2008, referido a la normativa ambiental aplicable al proyecto, el cual dispone, con relación a los residuos peligrosos, que el proyecto debe cumplir con el D.S. N° 148.					
Acción	Plazo de ejecución	Medios de Verificación	Indicadores	Meta	Resultado de la Inspección
B.4.1. Retirar obstáculos de canaletas de contención	Tiempo final 15 de noviembre. B.4.1 Ya se encuentra ejecutada.	Reporte Final: Informe final al día 15 de diciembre de 2013. El informe final describirá las acciones realizadas, acompañando fotografías actuales georreferenciadas.	1. Bodega RESPEL Líquidos con canaletas de contención despejadas. 0. Bodega RESPEL Líquidos con canaletas obstruidas.	B.4.1. Cumplir lo establecido en el DS 148 respecto de mantener canales de contención libres de obstáculos (Indicador = 1)	En la bodega de residuos líquidos peligrosos, se constató que las canaletas de contención de eventuales derrames se encuentran obstaculizadas. Lo anterior queda registrado en fotografías 8 y 9.

Registros



Fotografía 8		Fecha : 04 de febrero de 2014			
Coordenadas WGS84	Norte: 7.956.773	Este: 360.616	Fotografía 9		Fecha : 04 de febrero de 2014
Coordenadas WGS84	Norte: 7.956.773	Este: 360.616	Coordenadas WGS84	Norte: 7.956.773	Este: 360.616
Descripción Medio de Prueba: Canaleta obstruida con tambores metálicos y bidones plásticos.			Descripción Medio de Prueba: Canaleta obstruida con tambores metálicos y bidones plásticos.		

5.6 Objetivo Específico B.5

Número de Hecho Constatado: 7		Estación: 2 y 3.			
<p>Exigencia Cumplir con la condición establecida en el considerando 4.1.2.3. de la RCA N° 0046/2008, referido a la normativa ambiental aplicable al proyecto, el cual dispone, con relación a los residuos peligrosos, que el proyecto debe cumplir con el D.S. N° 148. “Los residuos peligrosos deberán identificarse y etiquetarse de acuerdo a la clasificación y tipo de riesgo que establece la NCh 2.190 Of. 33. Esta obligación será exigible desde que tales residuos se almacenan y hasta su eliminación”.</p>					
Acción	Plazo de ejecución	Medios de Verificación	Indicadores	Meta	Resultado de la Inspección
B.5.1. Rotular cada contenedor de residuos presentes al interior de la bodega RESPEL (fecha ingreso, tipo residuo) e instalar señaléticas	<p>Tiempo final: 5 de diciembre.</p> <p>B.5.1. Está en implementación.</p>	<p>Reporte Final: Informe final al día 15 de diciembre de 2013. El informe final describirá las acciones realizadas, acompañando fotografías actuales georreferenciadas.</p>	<p>1. Bodega RESPEL líquidos y sólidos con segregación, rotulación e identificación de RESPEL.</p> <p>0. Bodega RESPEL Líquidos y Sólidos sin segregación, Rotulación e identificación de RESPEL.</p>	<p>B.5.1. Cumplir lo establecido en el DS 148 respecto de segregación y rotulación de RESPEL, para asegurar que todo recipiente al interior de la bodega RESPEL cuenta con su debida rotulación. (Indicador = 1)</p>	<p>En el interior de la bodega de residuos sólidos peligrosos se observó que los residuos almacenados no se encuentran dispuestos en contenedores ni rotulados ni segregados.</p> <p>En la bodega de residuos líquidos peligrosos se constataron residuos líquidos peligrosos (agua verde, aceite usado, grasa, petróleo, baterías y aserrín según lo indicado por el Sr. Ramón Carrasco, Prevención de Riesgos de la empresa) dispuestos en contenedores metálicos con tapa y sin tapa, sin rotulación ni segregación.</p> <p>Lo anterior queda registrado en fotografías 10 y 11.</p>

Registros



Fotografía 10		Fecha : 04 de febrero de 2014		Fotografía 11		Fecha : 04 de febrero de 2014	
Coordenadas WGS84	Norte: 7.956.797	Este: 360.565		Coordenadas WGS84	Norte: 7.956.773	Este: 360.616	
Descripción Medio de Prueba: Al interior de la bodega de residuos sólidos peligros los residuos no se encuentran dispuestos en contenedores ni rotulados ni segregados.				Descripción Medio de Prueba: Residuos líquidos peligrosos en contenedores metálicos con tapa y sin tapa, sin rotulación ni segregación al interior de la Bodega de Residuos Líquidos Peligrosos.			

5.7 Objetivo Específico B.6

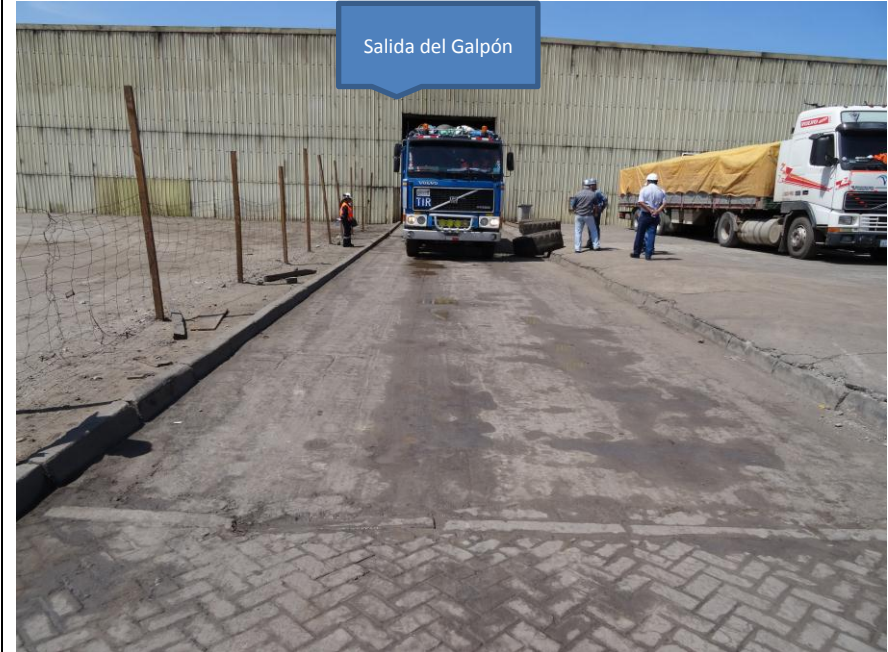
Número de Hecho Constatado: 8		Estación: N/A			
<p>Exigencia Cumplir con la condición establecida en el considerando 4.1.2.3. de la RCA N° 0046/2008, referido a la normativa ambiental aplicable al proyecto, el cual dispone, con relación a los residuos peligrosos, que el proyecto debe cumplir con el D.S. N° 148. "Todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos deberá contar con la correspondiente autorización sanitaria de instalación, a menos que éste se encuentre incluido en la autorización sanitaria de la actividad principal". El proyecto requiere el del permiso ambiental sectorial contemplado en el artículo 93 del DS N° 95/01.</p>					
Acción	Plazo de ejecución	Medios de Verificación	Indicadores	Meta	Resultado de la Inspección
B.6.1. Contar con el permiso ambiental sectorial contemplado en el artículo N° 93 del D.S. N° 95/01.	<p>Tiempo final: 15 de diciembre.</p> <p>B.6.1. Cumplida.</p>	<p>Reporte Final: Informe final Acompañar resolución, que otorga permiso sectorial correspondiente. Fecha 15 de diciembre de 2013.</p>	<p>1. Contar con el permiso ambiental sectorial contemplado en el artículo N° 93 del DS N° 95/01.</p> <p>0. No contar con el permiso ambiental sectorial contemplado en el artículo N° 93 del DS N° 95/01.</p>	<p>B.6.1. Cumplir lo establecido en el artículo N° 93 del DS N° 95/01 respecto del permiso ambiental sectorial. (Indicador = 1)</p>	<p>Producto de la solicitud de antecedentes, el titular envía, mediante Carta GerAri 021/2014 de fecha 14 de febrero de 2014, la Resolución Sanitaria N° A 264/2011 que autoriza a la empresa Sociedad Marítima y Comercial SOMARCO Ltda. para almacenar Residuos Peligrosos. No obstante, en el punto 3. f) de dicha Resolución, establece que el almacenamiento de los RESPEL deberá realizarse con el rotulado de acuerdo a la Norma Chilena Oficial NCh 2.190 of.93. y ordenados de acuerdo a su tipo, manteniendo espacios para operación y circulación; lo cual no se cumple en la práctica, constatando que al interior de la bodega de residuos sólidos peligrosos los residuos almacenados no se encuentran dispuestos en contenedores ni rotulados ni segregados; observando además, en la bodega de residuos líquidos peligrosos residuos (agua verde, aceite usado, grasa, petróleo, baterías y aserrín según lo indicado por el Sr. Ramón Carrasco, Prevención de Riesgos de la empresa) dispuestos en contenedores metálicos con tapa y sin tapa, sin rotulación ni segregación.</p> <p>(ver fotografías 10 y 11).</p>

5.8 Objetivo Específico C

Número de Hecho Constatado: 9		Estación: N/A			
<p>Exigencia Cumplir con la condición establecida en el considerando 3.2.7.1. 2a.2 de la RCA N° 0046/2008, referido al control del material particulado en la etapa de operación del proyecto dispone: “Para minimizar la emisión de polvo hacia el exterior, se ha considerado un sistema de aspiración centralizada para camiones y trenes, que permitan una limpieza completa de las ruedas y carrocerías al interior del galpón. Asimismo, el sistema permite mantener limpias las zonas de tránsito al interior del galpón”.</p>					
Acción	Plazo de ejecución	Medios de Verificación	Indicadores	Meta	Resultado de la Inspección
C.1.1. Utilizar sistema de aspiración centralizada de camiones de acuerdo al considerando 3.2.7.1.2.2 de la RCA 46/2008.	Cumplido	Reporte Final: Informe final al día 15 de diciembre. El informe final incluirá fotografías de la actividad de lavado de camiones al interior del galpón.	-----	C.1.1. Cumplir con aspirado	<p>El Sr. Andrés Sánchez de Lozada, Agente SOMARCO Sucursal Arica, indicó que el aspirado “no es utilizado debido a su ineficiencia”.</p> <p>Al interior del Galpón de Almacenamiento de Concentrado de Minerales a Granel se constató la utilización de un sistema de lavado de camiones que trasladan concentrados de mineral a granel.</p>

Número de Hecho Constatado: 10		Estación: N/A			
Exigencia					
Cumplir con la condición establecida en el considerando 3.2.7.1. 2a.2 de la RCA N° 0046/2008, referido al control del material particulado en la etapa de operación del proyecto dispone “Para minimizar la emisión de polvo hacia el exterior, se ha considerado un sistema de aspiración centralizada para camiones y trenes, que permitan una limpieza completa de las ruedas y carrocerías al interior del galpón. Asimismo, el sistema permite mantener limpias las zonas de tránsito al interior del galpón”.					
Acción	Plazo de ejecución	Medios de Verificación	Indicadores	Meta	Resultado de la Inspección
C.1.2. Contar con un pronunciamiento por parte de la autoridad ambiental correspondiente, que autorice el cambio de aspirado a lavado de camiones dentro del galpón.	Cumplido	Reporte Final: Informe final al día 15 de diciembre. El informe final incluirá fotografías de la actividad de lavado de camiones al interior del galpón.	<p>1. Disponer de pronunciamiento por parte de la autoridad respecto del cambio de aspirado por lavado de camiones al interior del galpón.</p> <p>0. No disponer de pronunciamiento de la autoridad competente para lavado de camiones al interior del galpón.</p>	C.1.2. Contar con pronunciamiento ambiental. (indicador = 1)	<p>Producto de la solicitud de antecedentes en la actividad de inspección ambiental, el titular envía, mediante Carta GerAri 021/2014 de fecha 14 de febrero de 2014, la Carta N° 074/2013 del Servicio de Evaluación Ambiental donde indica que el proyecto “Nuevo sistema de lavado de camiones” no requiere someterse al SEIA en forma previa a su ejecución, siendo imprescindible que los efluentes del nuevo sistema de lavado señalado sean recolectados en forma íntegra y se desarrolle el ciclo indicado.</p> <p>No obstante, se constató que el sistema no recolecta de forma íntegra el agua de lavado y que las zonas de tránsito al interior del galpón se encuentran con material acuoso de color gris, observando además, su arrastre hacia el exterior del Galpón de Almacenamiento de Concentrado de Minerales a Granel. Constando además, material sólido de color gris en el exterior de la instalación, el cual, al momento de la inspección ambiental, un operador se encontraba recolectando. Lo anterior queda registrado en fotografías 12, 13, 14 y 15.</p>

Registros



Fotografía 12

Fecha : 04 de febrero de 2014

Coordenadas WGS84

Norte: 7.956.876

Este: 360.627

Descripción Medio de Prueba:

Sistema de lavado de camiones al interior del Galpón de Almacenamiento de Concentrado de Minerales a Granel.

Fotografía 13

Fecha : 04 de febrero de 2014

Coordenadas WGS84

Norte: 7.956.897

Este: 360.635

Descripción Medio de Prueba:

Camino de salida del Galpón con agua de lavado de concentrado de mineral a granel.

Registros



Fotografía 14

Fecha : 04 de febrero de 2014

Coordenadas WGS84

Norte: 7.956.897

Este: 360.635

Descripción Medio de Prueba:

Camino de salida del Galpón con agua de lavado de concentrado de mineral a granel.

Fotografía 15

Fecha : 04 de febrero de 2014

Coordenadas WGS84

Norte: 7.956.931

Este: 360.649

Descripción Medio de Prueba:

Operador recolectando material sólido gris en el exterior de la instalación.

6. CONCLUSIONES.

La actividad de fiscalización ambiental realizada, consideró la verificación del Plan de Acciones y Metas contenido en el Programa de Cumplimiento de Terminal Puerto Arica.

Del total de exigencias verificadas, se identificaron las siguientes no conformidades:

N° Hecho Constatado	Materia Objeto de Fiscalización	Acción	Meta	Descripción de la No Conformidad
1	Evaluación del plan de acciones y metas contenido en el programa de cumplimiento	<p>A.1.1. Se dispone la prohibición de estacionar camiones, mediante prohibición de ingreso en Portería de instalaciones, prohibición de estacionar maquinarias mediante señalización, mientras no se encuentre área pintada y demarcada y la prohibición de almacenar materiales en desuso mediante señalética, mientras no se disponga de pronunciamiento.</p> <p>A.1.2. Obtener pronunciamiento favorable para utilizar la zona de prohibición individualizada en el considerando 3.2.4.4.1. por parte de la autoridad ambiental correspondiente.</p>	<p>A.1.1 No estacionar ningún tipo de vehículo ni maquinaria, ni utilizar como sitio de almacenamiento el área contemplada como zona a no intervenir del proyecto, individualizada en el considerando 3.2.4.4.1., permitiéndose solo el paso de vehículos hacia el galpón. Disponer mecanismos de prohibición antes señalada en lugar.</p> <p>A.1.2 Obtener pronunciamiento favorable por parte de la autoridad ambiental.</p>	<p>Se constató que once camiones, dos cargadores frontales, dos grúas horquillas, una correa transportadora móvil y seis container se ubicaban en el frontis del Galpón (Sector Sur) de Almacenamiento de Concentrado de Minerales a Granel, en el cual no se observó área pintada, demarcada ni señalética de prohibición.</p> <p>El titular además, no presentó el pronunciamiento favorable para utilizar la zona de prohibición individualizada en el considerando 3.2.4.4.1. por parte de la autoridad ambiental correspondiente.</p> <p>Por lo tanto, la medida no se cumple satisfactoriamente.</p>

N° Hecho Constatado	Materia Objeto de Fiscalización	Acción	Meta	Descripción de la No Conformidad
2	Evaluación del plan de acciones y metas contenido en el programa de cumplimiento	B.1.1. Disponer todos los residuos peligrosos existentes al interior de la bodega RESPEL.	B.1.1. No existan residuos peligrosos fuera de la bodega RESPEL.	Se constató un contenedor metálico de 200 litros aledaño a la bodega de residuos líquidos peligrosos que en su interior contenía trajes de papel y trapos impregnados con grasa y aceite. Por lo tanto, la medida no se cumple satisfactoriamente.
3	Evaluación del plan de acciones y metas contenido en el programa de cumplimiento	B.1.2 Efectuar capacitación al personal respecto del manejo de RESPEL.	B.1.2. Jornada de capacitación realizada al 80% del personal.	Se constató que la capacitación no abarcó al 80% del personal, además, el registro de capacitación no adjuntaba los contenidos efectuados. Por lo tanto, la medida no se cumple satisfactoriamente.
6	Evaluación del plan de acciones y metas contenido en el programa de cumplimiento	B.4.1. Retirar obstáculos de canaletas de contención	B.4.1. Cumplir lo establecido en el DS 148 respecto de mantener canales de contención libres de obstáculos.	Se constató que las canaletas de contención de eventuales derrames se encontraban obstaculizadas. Por lo tanto, la medida no se cumple satisfactoriamente.
7	Evaluación del plan de acciones y metas contenido en el programa de cumplimiento	B.5.1. Rotular cada contenedor de residuos presentes al interior de la bodega RESPEL (fecha ingreso, tipo residuo) e instalar señaléticas	B.5.1. Cumplir lo establecido en el DS 148 respecto de segregación y rotulación de RESPEL, para asegurar que todo recipiente al interior de la bodega RESPEL cuenta con su debida rotulación.	Se constató que los residuos peligrosos dispuestos al interior de la bodega RESPEL no se encontraban rotulados ni segregados. Además, algunos de ellos no se encontraban dispuestos en contenedores. Por lo tanto, la medida no se cumple satisfactoriamente.

N° Hecho Constatado	Materia Objeto de Fiscalización	Acción	Meta	Descripción de la No Conformidad
10	Evaluación del plan de acciones y metas contenido en el programa de cumplimiento	C.1.2. Contar con un pronunciamiento por parte de la autoridad ambiental correspondiente, que autorice el cambio de aspirado a lavado de camiones dentro del galpón.	C.1.2. Contar con pronunciamiento ambiental.	<p>Se constató que el sistema no recolecta de forma íntegra el agua de lavado y que las zonas de tránsito al interior del galpón se encuentran con material acuoso de color gris, observando además, su arrastre hacia el exterior del Galpón de Almacenamiento de Concentrado de Minerales a Granel. Constando además, material sólido de color gris en el exterior de la instalación, el cual, al momento de la inspección ambiental, un operador se encontraba recolectando.</p> <p>Por lo tanto, la medida no se cumple satisfactoriamente.</p>

7. ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental
2	Documentación solicitada en la actividad de inspección ambiental

ANEXO 1. ACTA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

HOJA 1 de 3

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: 04 de febrero de 2014	1.2 Hora de inicio: 11:40	1.3 Hora de término: 16:30
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: ALMACENAMIENTO DE MINERALES SOMARCO	1.5 Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Operación	
1.6 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada : Explanada Norte Puerto de Arica		
1.7 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: SOCIEDAD MARÍTIMA Y COMERCIAL SOMARCO Ltda.		Domicilio: Isidora Goyenechea 3365, of. 1401, Las Condes - Santiago
RUT o RUN: 80.925.100-4	Teléfono: (02) 23672600	Correo electrónico: gbruning@somarco.cl
1.8 Representante Legal de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Christian Blanc Parga		Domicilio: Isidora Goyenechea 3365, of. 1401, Las Condes - Santiago
RUN: 6.865.500-5	Teléfono: (02) 23672600	Correo electrónico: cblanc@somarco.cl
1.9 Encargado o Responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección: Ramón Carrasco González		Domicilio: Explanada Norte Puerto de Arica
RUN: 15.810.814-3	Teléfono: 65866350	Correo electrónico: rcarrasco@somarco.cl
1.10 Encargado o Responsable de la actividad fiscalizada participa en la Inspección Ambiental: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (Marque con x según corresponda)		
2.1 Programada: <input checked="" type="checkbox"/>	2.2 No programada: <input type="checkbox"/>	Motivo: Denuncia <input type="checkbox"/> Oficio <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile
Miraflores 178, piso 7, Santiago/www.sma.gob.cl



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile.

HOJA 2 de 8

3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

Evaluación del Plan de Acciones y Metas contenido en el Programa de Cumplimiento de SOCIEDAD MARÍTIMA Y COMERCIAL SOMARCO Ltda.

4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA

Programa de Cumplimiento de SOCIEDAD MARÍTIMA Y COMERCIAL SOMARCO Ltda.



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

HOJA 3 de 9

5. OPOSICIÓN AL INGRESO			
5.1 Existió Oposición al Ingreso: SI _____ NO <u>X</u>		En caso de existir oposición al ingreso por parte del fiscalizado, se debe describir las circunstancias o acontecimientos ocurridos que impiden la realización de la inspección ambiental:	
5.2 Se solicitó auxilio de Fuerza Pública para el Ingreso a la Actividad Fiscalizada: SI _____ NO <u>X</u> (Solo SMA)		En caso de requerirse auxilio de la fuerza pública y no poder contactarse con el Superintendente o el Fiscal de la SMA, mencionar los fundamentos de la decisión tomada por el funcionario de la SMA:	
6. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL			
6.1 Actividades de Inspección realizadas (Marque con X según corresponda)			
Inspección Ocular: <u>X</u>	Registro Fotográfico: <u>X</u>	Toma de Muestras: _____	Otras (especificar):
Mediciones: _____	Representación Gráfica: _____	Encuestas o Entrevistas: _____	
6.2 Existió Modificación del orden de Inspección Ambiental:			SI _____ NO <u>X</u>
(En caso de ser afirmativo, se debe fundamentar la modificación en el numeral 7 del presente Acta)			
6.3 Existió colaboración por parte de los fiscalizados:			SI <u>X</u> NO _____
(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 del presente Acta)			
6.4 Existió trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores:			SI <u>X</u> NO _____
(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 del presente Acta)			
6.5 Entrega de antecedentes requeridos (puntos críticos, zonas de emergencia, distribución de las instalaciones (layout), estructura, procesos, etc.) y documentos solicitados:			SI _____ NO <u>X</u>
(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 del presente Acta)			



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

HOJA 4 de 8

7. OBSERVACIONES

Los antecedentes solicitados deberán ser entregados en un plazo de 5 días hábiles a nombre del Sr. Christian Rojo Loyola en calle 7 de junio 268 oficina 530.



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

HOJA 5 de 8

8. HECHOS CONSTATADOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS

La actividad se inició con una reunión donde se informó a los representantes de la empresa la materia específica objeto de fiscalización, los instrumentos de gestión ambiental que regulan la actividad, el programa de la actividad y los medios de prueba.

En el frontis del Galpón (sector Sur) de Almacenamiento de Concentrado de Minerales a Granel se constataron estacionados once camiones, dos cargadores frontales, dos grúas horquillas, una correa transportadora móvil, cuatro vehículos menores y seis container. No se observó área pintada, demarcada ni señalética de prohibición.

Se constató el cierre y eliminación de ventanas en la bodega de residuos sólidos peligrosos, además de la instalación de la puerta. En su interior los residuos sólidos peligrosos no se encuentran dispuestos en contenedores ni rotulados ni segregados.

En la bodega de residuos líquidos peligrosos se constató que las canaletas de contención de eventuales derrames se encuentran obstaculizadas. Se observó además, residuos líquidos peligrosos (agua verde, aceite usado, grasa, petróleo, baterías y aserrín según lo indicado por el Sr. Ramón Carrasco, prevencionista de la empresa) en contenedores metálicos con tapa y sin tapa, sin rotulación ni segregación.

Se observó además, un contenedor metálico de 200 litros aldeaño a la bodega de residuos líquidos peligrosos que en su interior contenían trajes de papel y trapos impregnados con grasa y aceite.

El Sr. Andres Sánchez de Lozada, agente SOMARCO Sucursal Arica, indicó que el aspirado no es utilizado debido a su ineficiencia.

Al interior del Galpón de Almacenamiento de Concentrado de Minerales a Granel se constató la utilización de un sistema de lavado de camiones que trasladan concentrados de mineral a granel; observando además, el arrastre del agua de lavado hacia el exterior del galpón.

Al exterior del Galpón (Sector Norte) de Almacenamiento de Concentrado de Minerales a Granel se observó al momento de la inspección ambiental un camión saliendo desde el interior del galpón que se estacionó en camino de salida a metros del portón del galpón, dicho camión arrastraba agua utilizada para su lavado y retiro de mineral a granel; se constató además, lodo de color gris abajo del camión y material sólido de color gris disperso en el piso del camino de salida Norte de la instalación.



9. ACTIVIDADES O DOCUMENTOS PENDIENTES

Nº	Descripción
1	Pronunciamento de la autoridad ambiental sobre la utilización de zona de prohibición individualizada en el considerando 3.2.4.4.1.
2	Registro del retiro, transporte y disposición de residuos peligrosos, adjuntando resolución sanitaria de la (s) empresa (s) que realizan dichos servicios.
3	Capacitación al personal respecto del manejo de residuos peligrosos indicando la cantidad de personal capacitado y la cantidad total de personal de la agencia SOMARCO Arica.
4	Permiso Ambiental Sectorial contemplado en el artículo N° 93 del DS 95.
5	Pronunciamento de la autoridad ambiental sobre el cambio de aspirado a lavado de camiones dentro del galpón.



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

HOJA 7 de 8

10. FISCALIZADORES (comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos)	Órgano	Firma
Christian Rojo Loyola	SMA	
Manuel Ortuño Flores	SEREMI de Salud	
Karina Contreras Carrasco	Gobernación Marítima	



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

HOJA de

11. OTROS ASISTENTES (Complete todos los antecedentes)				
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Fernando Concha Leuzinger	SOSILYCO	FERNANDO@SOSILYCO	65866300	
Andrés Sánchez de Larrea	SOMARCA			

12. RECEPCIÓN DEL ACTA	
12.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada recepcionó copia del Acta:	En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:
SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____
	Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

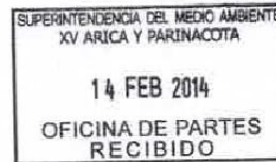
Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile
Miraflores 178, piso 7, Santiago/www.sma.gob.cl

ANEXO 2. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LA ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

SOMARCO[®]

Arica, 14 de febrero de 2014
GerAri 021/14

Señores:
Superintendencia del Medio Ambiente,
PRESENTE.



Estimados Señores:

Acorde al Acta de Inspección Ambiental, levantada a nuestra empresa, el día 04 de febrero de 2014 a las 11:40 hrs., adjunto a ustedes, los documentos solicitados y una breve explicación en esta misma, para ser evaluados posteriormente. Los documentos son los siguientes:

- 1- "Pronunciamiento de la autoridad ambiental sobre la utilización de zona de prohibición individualizada en el considerando 3.2.4.4.1", Se adjunta registro fotográfico en el cual se corrobora la señalización de la zona de seguridad.

El pronunciamiento de la autoridad ambiental sobre el cambio de uso del área indicada en el considerando 3.2.4.4.1, está en etapa de aprobación en el Sistema de Evaluación ambiental a través de una pertinencia, fue entregada el 30 de diciembre del 2013, hasta la fecha no hay pronunciamiento del organismo. Cabe destacar que las obras para poder estacionar camiones ya se encuentran realizadas lo cual el uso de ellas no genera un impacto ambiental, se realizó un sello definitivo de hormigón acorde las siguientes características:

CAPA	MATERIAL	GROSOR
SUBRASANTE	SUELO RELLENO EXISTENTE	-
SUB-BASE COMPACTADA	MATERIAL GRANULAR COMPACTADO	RELLENO EXISTENTE
BASE ESTABILIZADA	MATERIAL GRANULAR COMPACTADO CBR>=90	15 CM DEPENDIENDO PENDIENTE DEL PISO
IMPRIMACIÓN	ASFALTO DE BAJA VISCOSIDAD	SUPERFICIAL
CONCRETO ASFÁLTICO	HORMIGÓN H25	15 CM

Cabe destacar que Somarco acorde al plan de cumplimiento ha señalado los sectores donde no está permitido estacionar hasta la aprobación de la pertinencia del SEIA.

Sin embargo, dado que en enero del 2014 se han recepcionado en un hecho histórico 800 camiones provenientes de Bolivia, Somarco por razones humanitarias y compromisos internacionales ha estacionado camiones excepcionalmente en las zonas del considerando 3.2.4.4.1, con el fin de evitar una crisis humanitaria con los transportistas, vencimiento del MIC documento aduanero, y demasiados días de espera para ser descargados, tráfico de camiones a las afueras del terminal portuario, a través de la cónsul de Bolivia en Arica Magaly Zegarra, el embajador de Chile en Arica José Miguel Cruz, se dio conocimiento de este tema con el fin de evitar cualquier conflicto internacional.

"Registro del retiro, transporte y disposición de residuos peligrosos, adjuntando Resolución Sanitaria de la empresa que realiza dichos servicios".

Se adjunta certificado de retiro (último) y Resoluciones de la empresa encargada de los retiros, a Somarco Arica (octubre, diciembre y enero).

- 2- "Capacitación al personal respecto del manejo de residuos peligrosos, indicando la cantidad de personal capacitado y la cantidad total de personal de la agencia Somarco Arica".

Se adjunta registro de toma de conocimiento y recepción del procedimiento de manejo de residuos.

- 3- "Permiso Ambiental Sectorial contemplado en el artículo N° 93 del DS 95".

Se adjunta Resolución Sanitaria N° 264, con fecha 18 de febrero de 2011

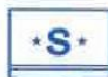
- 4- "Pronunciamiento de la autoridad ambiental sobre el cambio de aspirado a lavado de camiones dentro del galpón".

Se adjunta historial del proyecto, iniciado y aprobado por el Servicio Nacional de Salud y posteriormente a través de una pertinencia en el servicio de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

Sin más información al respecto, saluda cordialmente a usted,



Andrés Sánchez de Lozada Branc.
Agente Somarco Ltda. Arica



ZONA PARA SER PUNTO

FOTOS ZONA DE SEGURIDAD Y PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO.





Estado: Cerrado DOCUMENTO DE DECLARACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS N° Folio :293990

GENERADOR

Nro. Identificación	R15G00358	2. Autoridad Sanitaria	SEREMI XV
Nombre Empresa	SOCIEDAD MARÍTIMA Y COMERCIAL SOMARCO LIMITAD	4. RUT Empresa	80.925.100 - 4
Dirección Establecimiento	ARTURO PRAT 391 PISO 14	6. Comuna	ARICA
Teléfono	2225022	8. Fax	
Persona Responsable	LUIS PALACIOS LILLO	10. Correo Electrónico	lpalacios@somarco.cl
Empresa Transportista	TRANSPORTES LEDEZMA E.I.R.L		
Empresa Destinataria	HIDRONOR ANTOFAGASTA, PANAMERICANA NORTE KM 1.396		
OBSERVACIONES		14. Firma	15. Fecha
			17/01/2014
			16. Hora
			12:35:3

DETALLE DE RESIDUOS GENERADOS

Descripción Residuo	Lista I,II,III	Lista A	C. Peligrosidad	E. Físico	Contenedor	Cant. (kg)
PLASTICOS BUZOS Y SACOS CONTAMINADOS CON MINERAL	II,4, II,5	A 1080	TA	SÓLIDO	1 BigBag	930
TROZOS DE MADERA CONTAMINADOS CON MINERAL	II,4, II,5	A 1080	TA	SÓLIDO	1 Pallet	930
					TOTAL	930

TRANSPORTISTA

Nro. Identificación	R02T00321	2. Autoridad Sanitaria	SEREMI II
Nombre Empresa N°1	TRANSPORTES LEDEZMA E.I.R.L	4. RUT Empresa	76.060.456 - 9
Dirección Sucursal	CHUQUICAMATA 4851	6. Comuna	ANTOFAGASTA
Teléfono	782622	8. Fax	
Persona Responsable	CLAUDIO LEDEZMA	10. Correo Electrónico	transledezma@hotmail.com
Identificación Transporte	CHZG-87	12. Identificación Acoplado	JK1144
Cantidad Recibida	9320 (kg)		
OBSERVACIONES		15. Firma	16. Fecha
			20/01/2014
			17. Hora
			11:03:34

DESTINATARIO

Nro. Identificación	R02D00309	2. Autoridad Sanitaria	SEREMI II
Nombre Empresa	HIDRONOR	4. RUT Empresa	96.607.990 - 8
Dirección Establecimiento	PANAMERICANA NORTE KM 1.396	6. Comuna	ANTOFAGASTA

6/2/2014

Formulario de Declaración - SIDREP

teléfono	555190	8. Fax	555193
Persona Responsable	GUILLERMO OYANEDER	10. Correo Electrónico	recepcion.norte@hidronor.cl
Identificación Transporte	CH2G-87	12. Identificación Acoplado	0
Cantidad Recibida	9300 (kg)	14. Firma	15. Fecha 16. Hora
			24/01/2014 15:32:41
OBSERVACIONES		18. DISCREPANCIAS	

Imprimir

Cerrar



CERTIFICADO DE RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO

En Conformidad al Procedimiento Autorizado Mediante Resolución N° 482 del año 1995 de la Comisión Nacional del Medio Ambiente

HIDRONOR CHILE S.A. Certifica que, con fecha: **OCTUBRE 2013**

Ha recibido en su Centro de Valoración, Recuperación, Tratamiento Integral y Disposición Final de Residuos Industriales, Ubicada en Panamericana Norte km. 1396 Sector Estación Prat, Antofagasta, el residuo que se detalla a continuación, el cual ha sido sometido a tratamiento y/o disposición final, conforme a las disposiciones ambientales vigentes:

Empresa: *SOMARCO SOCIEDAD MARITIMA Y COMERCIAL*

Nombre del Residuo: *ROPA CONTAMINADA*

Cantidad: *7,500 TON.*





Jefe de Planta



Casa Matriz: Miraflores 383, Piso 24, Oficina 2401, Santiago Centro, Teléfono: (56 2) 570 5700
Santiago de Chile, www.hidronor.cl

Planta Industrial: Avenida Vizcaya 260, Pudahuel, Teléfono: (56 2) 570 5701 Santiago de Chile

Sucursales: Panamericana Norte Km. 1396, Sector Estación Prat, Antofagasta, Fono: (56 55) 569 600



CERTIFICADO DE RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO

En Conformidad al Procedimiento Autorizado Mediante Resolución N° 482 del año 1995 de la Comisión Nacional del Medio Ambiente

HIDRONOR CHILE S.A. Certifica que, con fecha: **DICIEMBRE 2013**

Ha recibido en su Centro de Valoración, Recuperación, Tratamiento Integral y Disposición Final de Residuos Industriales, Ubicada en Panamericana Norte km. 1396 Sector Estación Prat, Antofagasta, el residuo que se detalla a continuación, el cual ha sido sometido a tratamiento y/o disposición final, conforme a las disposiciones ambientales vigentes:

Empresa: **SOMARCO SOCIEDAD MARITIMA Y COMERCIAL**

Nombre del Residuo: **EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL**

Cantidad: **6,454 TON.**





Jefe de Planta:



Casa Matriz: Miraflores 383, Piso 24, Oficina 2401, Santiago Centro, Teléfono: (56 2) 570 5700
Santiago de Chile, www.hidronor.cl

Planta Industrial: Avenida Vizcaya 260, Pudahuel, Teléfono: (56 2) 570 5701 Santiago de Chile

Sucursales: Panamericana Norte Km. 1396, Sector Estación Prat, Antofagasta, Fono: (56 55) 569 600



CERTIFICADO DE RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO

En Conformidad al Procedimiento Autorizado Mediante Resolución N° 482 del año 1995 de la Comisión Nacional del Medio Ambiente

HIDRONOR CHILE S.A. Certifica que, con fecha: **DICIEMBRE 2013**

Ha recibido en su Centro de Valoración, Recuperación, Tratamiento Integral y Disposición Final de Residuos Industriales, Ubicada en Panamericana Norte km. 1396 Sector Estación Prat, Antofagasta, el residuo que se detalla a continuación, el cual ha sido sometido a tratamiento y/o disposición final, conforme a las disposiciones ambientales vigentes:

Empresa: **SOMARCO SOCIEDAD MARITIMA Y COMERCIAL**

Nombre del Residuo: **PLASTICOS CONTAMINADOS**

Cantidad: **4,766 TON.**





Jefe de Planta



Casa Matriz: Miraflores 383, Piso 24, Oficina 2401, Santiago Centro, Teléfono: (56 2) 570 5700
Santiago de Chile, www.hidronor.cl

Planta Industrial: Avenida Vizcaya 260, Pudahuel, Teléfono: (56 2) 570 5701 Santiago de Chile

Sucursales: Panamericana Norte Km. 1396, Sector Estación Prat, Antofagasta, Fono: (56 55) 569 600



CERTIFICADO DE RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO

En Conformidad al Procedimiento Autorizado Mediante Resolución N° 482 del año 1995 de la Comisión Nacional del Medio Ambiente

HIDRONOR CHILE S.A. Certifica que, con fecha: ENERO 2014

Ha recibido en su Centro de Valoración, Recuperación, Tratamiento Integral y Disposición Final de Residuos Industriales, Ubicada en Panamericana Norte km. 1396 Sector Estación Prat, Antofagasta, el residuo que se detalla a continuación, el cual ha sido sometido a tratamiento y/o disposición final, conforme a las disposiciones ambientales vigentes:

Empresa: *SOMARCO SOCIEDAD MARITIMA Y COMERCIAL*

Nombre del Residuo: *MADERA CONTAMINADA*

Cantidad: *0,036 TON.*





Jefe de Planta



Casa Matriz: Miraflores 383, Piso 24, Oficina 2401, Santiago Centro, Teléfono: (56 2) 570 5700
Santiago de Chile, www.hidronor.cl

Planta Industrial: Avenida Vizcaya 260, Pudahuel, Teléfono: (56 2) 570 5701 Santiago de Chile

Sucursales: Panamericana Norte Km. 1396, Sector Estación Prat, Antofagasta, Fono: (56 55) 569 600



CERTIFICADO DE RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO

En Conformidad al Procedimiento Autorizado Mediante Resolución N° 482 del año 1995 de la Comisión Nacional del Medio Ambiente

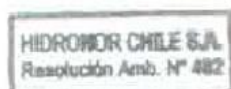
HIDRONOR CHILE S.A. Certifica que, con fecha: **ENERO 2014**

Ha recibido en su Centro de Valoración, Recuperación, Tratamiento Integral y Disposición Final de Residuos Industriales, Ubicada en Panamericana Norte km. 1396 Sector Estación Prat, Antofagasta, el residuo que se detalla a continuación, el cual ha sido sometido a tratamiento y/o disposición final, conforme a las disposiciones ambientales vigentes:

Empresa: *SOMARCO SOCIEDAD MARITIMA Y COMERCIAL*

Nombre del Residuo: *PLASTICOS CONTAMINADOS*

Cantidad: *9,264 TON.*




Jefe de Planta



Casa Matriz: Miraflores 383, Piso 24, Oficina 2401, Santiago Centro, Teléfono: (56 2) 570 5700
Santiago de Chile, www.hidronor.cl

Planta Industrial: Avenida Vizcaya 260, Pudahuel, Teléfono: (56 2) 570 5701 Santiago de Chile

Sucursales: Panamericana Norte Km. 1396, Sector Estación Prat, Antofagasta, Fono: (56 55) 569 600

PTO. 3

8.2. ANEXOS

ANEXO 1: REGISTRO DE TOMA DE CONOCIMIENTO Y RECEPCION DEL PROCEDIMIENTO MANEJO DE RESIDUOS.

Acuso recepción conforme del presente procedimiento, el cual contiene la identificación y control de los riesgos derivados de la operación "Manejo de residuos provenientes de la actividad de acopio del mineral a granel"

Sobre dicho procedimiento, manifiesto haber recibido la instrucción adecuada de parte de mi Supervisor directo y/o Experto en Prevención de Riesgo, respecto de las materias incluidas en él, así como reitero mi compromiso de acatar dichas instrucciones en la realización de los trabajos encomendados.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	RUT	FIRMA
1	Gonzalez, Aldo	22521143-8	
2	P. Hummer	17.520.621-7	
3	Hugo Videla	16.224.161-3	
4	Hector Segura	11815180-1	
5	Juan P.N.	71110802	
6	JOHN MONTECINOS	15.980073-3	
7	Carrasco	17240016	
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			

RAMON CARRASCO G.
Prev. de Riesgos
Reg. Nº BB-T-436

16 Ene 2014

16 Ene 2014

8.2. ANEXOS

**ANEXO 1: REGISTRO DE TOMA DE CONOCIMIENTO Y RECEPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
MANEJO DE RESIDUOS.**

Acuso recepción conforme del presente procedimiento, el cual contiene la identificación y control de los riesgos derivados de la operación "Manejo de residuos provenientes de la actividad de acopio del mineral a granel"

Sobre dicho procedimiento, manifiesto haber recibido la instrucción adecuada de parte de mi Supervisor directo y/o Experto en Prevención de Riesgo, respecto de las materias incluidas en él, así como reitero mi compromiso de acatar dichas instrucciones en la realización de los trabajos encomendados.

N°	NOMBRE Y APELLIDO	RUT	FIRMA
1	JORGE VEGA CERDA	7386187-K	
2	PATRICIO CALI	17.082.931-8	
3	Julio Vallada	684937-7	
4	Luis Ulloa	8436232-8	
5	Roberto HADICOVICH	17370707-4	
6	JAVIER DAVOSO	16441445-4	
7	Luis Cortes B	13411810-5	
8	Luis Palacios L	15.005678-9	
9	Edurne Afonso	16.769562-0	
10	German Calle	22571143-8	
11	ENRIQUE GUERRA	8.894871-6	
12	Eduardo Pantelmino	10674634-7	
13	Ricardo Pérez	9.738921-3	
14	ANTONIO SOTO	7658747-7	

Instrutor Luis Palacios L 15.005.678-9

 15-08-2013 //

8.2. ANEXOS

ANEXO 1: REGISTRO DE TOMA DE CONOCIMIENTO Y RECEPCION DEL PROCEDIMIENTO MANEJO DE RESIDUOS.

Acuso recepción conforme del presente procedimiento, el cual contiene la identificación y control de los riesgos derivados de la operación "Manejo de residuos provenientes de la actividad de acopio del mineral a granel"

Sobre dicho procedimiento, manifiesto haber recibido la instrucción adecuada de parte de mi Supervisor directo y/o Experto en Prevención de Riesgo, respecto de las materias incluidas en él, así como reitero mi compromiso de acatar dichas instrucciones en la realización de los trabajos encomendados.

1	NOMBRE Y APELLIDO	RUT	FIRMA
2	<i>[Handwritten signature]</i>	<i>[Handwritten RUT]</i>	<i>[Handwritten signature]</i>
3	Ramón Carrasco	11810811-7	<i>[Handwritten signature]</i>
4	Olego Huneeus	17.520.437-2	<i>[Handwritten signature]</i>
5	Elmer Udomera		<i>[Handwritten signature]</i>
6	Freddy Velásquez	4.764.051-2	<i>[Handwritten signature]</i>
7	Luis Sotomayor	11.815.115-1	<i>[Handwritten signature]</i>
8	I. ALBAVES. AVALER	6891813-8	<i>[Handwritten signature]</i>
9	Carlos Salazar J.	1504766-6	<i>[Handwritten signature]</i>
10	San Martín	17.475.115K	<i>[Handwritten signature]</i>
11	Oscar Vergara Q	7.227.579-8	<i>[Handwritten signature]</i>
12			
13			
14			
15			

PERSONAL CAPACITADO EN MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.

Contratados:

Personal Contratado

25 personas

Personal Capacitado Contratado

15 personas

Eventuales:

Personal Eventual

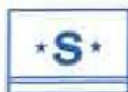
29 personas

Personal Capacitado Eventual

16 personas

Total Capacitados Empresa:

31 PERSONAS



PTO. 4



264

RESOLUCION SANITARIA N° A

ARICA, 18 FEB. 2011

VISTOS: La solicitud de fecha 27 de enero de 2011, presentada por el Sr. Andrés Sánchez de Lozada, R.U.T N° 10.283.279-5, Sub-Gerente Sucursal Arica de la empresa Sociedad Marítima Y Comercial Somarco Ltda., R.U.T. N° 80.925.100-4, ubicada en Avenida Máximo Lira Explanada Muelle Norte S/N; mediante la cual requiere **AUTORIZACION PARA ALMACENAR RESIDUOS PELIGROSOS**; lo informado favorablemente al respecto por el Jefe de Departamento de Acción Sanitaria de esta SEREMI de Salud, según visita inspectiva a las instalaciones de la citada empresa; lo dispuesto en los Artículos 5º (letra b), 67 y 90 del Código Sanitario; lo establecido en el Título IV del Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos, aprobada por Decreto Supremo N° 148 de 2003 y Decreto Supremo N° 594 de 1999, ambos del Ministerio de Salud del, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales básicas en los lugares de trabajo y, en uso de las facultades que me confieren el Código Sanitario y el DFL N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763 de 1979, y en uso de las facultades que me otorga el DS N° 68 de 27 de mayo de 2010 dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **AUTORIZASE** a la empresa Sociedad Marítima y Comercial Somarco Ltda., para Almacenar, Residuos Peligrosos, en el recinto ubicado, al interior de la citada empresa.

2. Los residuos autorizados por la presente resolución, deben contar con la **señalización pertinente** y son los siguientes:

RESIDUOS PELIGROSOS SOLIDOS:

- Elementos de protección personal en desuso contaminados con mineral.
- Plásticos, buzos y sacos contaminados con mineral.
- Trozos de maderas contaminadas con mineral.
- Paños y guantes contaminados con hidrocarburos o residuos de mineral.
- Tierra y aserrín contaminados con hidrocarburos, polimetales y aceite residual.
- Filtros de los extractores de aire contaminados con polimetales.
- Plásticos de polipropileno y yute contaminados con polimetales.

RESIDUOS PELIGROSOS LIQUIDOS:

- Envases y tambores contaminados con aceite residual, lubricantes e hidrocarburos.
- Aceite residual y lubricantes.
- Filtros de aceite contaminados con aceite residual y tambores contaminados con aceites, hidrocarburos y polimetales.

3. El sitio en el cual se almacenarían los residuos peligrosos antes mencionados, deberán mantener las siguientes **condiciones estructurales**:

- a) Tener una base continua, Impermeable y resistente estructural y quimicamente a los residuos.
- b) Contar con un cierre perimetral de a lo menos 1.80 metros de altura que impida el libre acceso de personas y animales.



e) Tener una capacidad de retención de escurrimiento o derrames no inferior al volumen del contenedor de mayor capacidad ni al 20% del volumen total de los contenedores almacenados.

f) Almacenamiento rotulado de acuerdo a la Norma Chilena Oficial NCh 2.190 of.93. y ordenados de acuerdo a su tipo, manteniendo espacios para operación y circulación.

4. La empresa Sociedad Marítima y Comercial Somarco Ltda., deberá adoptar todas las medidas relativas a la Prevención, seguridad laboral y protección contra incendios, contenidas en el Decreto Supremo Nº 594 de 1999, MINSAL.

5. **ESTABLECESE** que el periodo de almacenamiento del residuo peligroso que se autoriza a almacenar no podrá exceder de los 6 meses, plazo dentro del cual deberá ser transportado y dispuesto por empresas autorizadas específicamente para el manejo de dichas residuos. Para efectuar el traslado de estos residuos peligrosos desde el recinto de almacenamiento transitorio hacia la instalación de eliminación, el generador, transportista y/o destinatario, según corresponda, deberán dar estricto cumplimiento a lo consignado en los artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Decreto Supremo Nº 148 de 2003 del Ministerio de Salud, en lo referido al Sistema de Declaración y Seguimiento de Residuos Peligrosos.

6. La empresa Sociedad Marítima y Comercial Somarco Ltda., a través del manejo de sus residuos peligrosos, deberá asegurar permanentemente que estos no representen riesgos para la salud pública, de sus trabajadores y/o efectos adversos al medio ambiente.

7. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, será sancionado en conformidad a las normas del Libro X del Código Sanitario.

8. **PÁGUESE** el arancel correspondiente al código 1.2.4 del Arancel Vigente de Prestaciones de Salud Ambiental en caja de la SEREMI de Salud de Arica y Parinacota, ubicada en calle Maipú Nº 410 de esta ciudad.

9. **FISCALICÉSE** el cumplimiento de lo establecido en esta resolución, por funcionarios del departamento de acción sanitaria, de la SEREMI de Salud Región Arica y Parinacota.

10. **NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la empresa Sociedad Marítima y Comercial Somarco Ltda., por funcionarios del citado Departamento de Acción Sanitaria.



DR. LUIS SANDROCK HILDEBRANDT
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes



Pency Hip Urzua
Ministra de Fe

PUNTO S



CARTA N°: 074 /2013

Arica, 29 ABR 2013

SEÑOR
ANDRÉS SANCHEZ DE LOZADA
PRAT 391 PISO 14, OFICINA 145.
ARICA



Prov. SEA 048-2013

Junto con saludarlo, remito respuesta sobre sus cartas, 225 de octubre de 2012 y 005 de enero de 2013, sobre la pertinencia ambiental del proyecto "Nuevo sistema de lavado de camiones", a implementar, debe ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), y aporta los siguientes antecedentes

- a) Que el proyecto se ubica en la comuna de Arica, específicamente en el Galpón de la empresa Somarco que cuenta con la RCA N° 048 de 28.07.2008 y RCA N° 032/2011 de 07.09.2011, al interior de la explanada Norte, en calle máximo Lira.
- b) Que el proyecto se desarrollará al interior del galpón de almacenamiento de acopio de concentrados de minerales.
- c) Que el sistema de lavado es un circuito cerrado, que posee una plataforma interior para el lavado, en el cual las aguas del lavado son recolectadas y almacenadas en un estanque en el cual se agregaran floculantes para acelerar la sedimentación. Posteriormente estas aguas serán reutilizadas en el lavado.
- d) Que los lodos del estanque de sedimentación serán reubicados con los serán colocados en tambores o big-bags para ser reciclados y llevados a las rumas de mineral al interior del galpón.

De acuerdo a lo indicado en el artículo 8° de la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, los proyectos que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental son aquellos que se listan en el artículo 10° de la Ley 19.300 y artículo 3° del Decreto Supremo N° 95/01 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Según lo dispuesto en el literal d) del artículo 2° del RSEIA, se entenderá por modificación de proyecto o actividad a la realización de obras, acciones o medidas tendientes a intervenir o complementar un proyecto o actividad ya ejecutado, de modo tal que éste sufra cambios de consideración.

Que las obras y/o acciones no generan nuevos impactos, sino que complementan a los sistemas existentes de una actividad preexistente y que por razones de mejora deben realizarse, conservando su mismo objetivo.

7 de Junio N° 268, 5° piso Oficina 530
585272
Arica
585213

Fono 58 -
Fax 58 -

www.sea.gob.cl

Por lo anteriormente señalado y según los antecedentes presentados, la actividad en comento, no está dentro de los alcances del artículo 3° literal ñ) u o) del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, por tratarse de una actividad complementaria que no generará nuevas emisiones descargas o residuos, de acuerdo a su presentación, por lo que no requiere someterse al SEIA en forma previa a su ejecución, siendo imprescindible que los efluentes del nuevo sistema de lavado señalado sean recolectados en forma íntegra y se desarrolle el ciclo indicado.

El presente pronunciamiento ha sido elaborado según los antecedentes aportados en su presentación, cuya veracidad y cumplimiento de las condiciones indicadas es de su exclusiva responsabilidad.

En caso que cambie cualquiera de las condiciones señaladas en su propuesta, se deberá consultar nuevamente por la pertinencia de ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular, se despide atte,



NICOLÁS CALDERÓN ORTIZ
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Arica y Parinacota

- RAR/rar
- SEREMI Salud
- Gobernación Marítima Arica
- Evaluación SEA, Región Arica y Parinacota
- Jurídica SEA, Región Arica y Parinacota
- Archivo.

7 de Junio N° 268, 3° piso Oficina 570
885212
Arica
885213

www.sca.gob.cl

Fono 58 -

Fax 58 -

